

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SERVISUERTE S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.- La compañía SERVISUERTE S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada 1.ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de noviembre de 2004, aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-006699 el 26 de noviembre de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2004.
- 2.-CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía SERVISUERTE S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 24 de abril de 2008, ante el Notario Sexto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJde - 7 MAYO 2008 0002590
- 3.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mario Teófilo Arroyo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Machala.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0002590 de  $_{-7}$  MAYO 2000 4.aprobó el cambio de domicilio de la compañía SERVISUERTE S. A., de la ciudad de Guayaduli a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.-AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SERVISUERTE S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

NMC Coralia

Guayaquil,

- 7 MAYO 2008

b. Juan Antonio Brando Álvarez

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL